

# LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ EN

## 7 PASOS

El Acuerdo de Escazú fue adoptado en marzo de 2018 y suscrito por el gobierno peruano en setiembre de ese mismo año. A julio de 2019, Guyana ya ratificó el Acuerdo, mientras que Bolivia y Uruguay ya cuentan con el tratado aprobado en sus instancias legislativas. Aún hacen falta otros ocho países para que el Acuerdo pueda entrar en vigor.

PERÚ

### ¿Cuál es el proceso de ratificación del Acuerdo en el Perú?

#### 1 LA CANCELLERÍA ELABORA UN INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO O DE CALIFICACIÓN SOBRE EL ACUERDO DE ESCAZÚ

- La Cancillería solicitó opiniones sobre el Acuerdo de Escazú a 12 ministerios y al Poder Judicial para la elaboración de su informe técnico sustentatorio o de calificación
- Este informe contiene las razones por las cuales la Cancillería, en representación del Poder Ejecutivo, considera que el Congreso debe aprobar el Acuerdo. Cancillería ya emitió este informe y fue remitido al Congreso.



#### 2 LA CANCELLERÍA REMITE EL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE ESCAZÚ MEDIANTE UN OFICIO AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- El expediente del Acuerdo de Escazú contiene:
  - El texto íntegro del Acuerdo.
  - Los antecedentes del Acuerdo.
  - El informe técnico sustentatorio o de calificación con la recomendación para su aprobación.
  - Las opiniones técnicas favorables sectoriales.
- El expediente técnico del Acuerdo fue remitido al Congreso de la República, vía Resolución Suprema N° 123-2019-RE de fecha 29 de julio del 2019.



#### 3 LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DERIVA EL ACUERDO DE ESCAZÚ A UNA O DOS COMISIONES

El Acuerdo de Escazú será enviado a una o dos comisiones competentes para su estudio y la emisión de su dictamen previo.



#### 4 LA(S) COMISIÓN(ES) ENVÍA(N) EL DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ AL PLENO DEL CONGRESO

- La(s) comisión(es) elabora(n) el dictamen en treinta (30) días útiles.
- Los dictámenes incluyen una sumilla de opiniones enviadas por organizaciones ciudadanas.



**!** Si el dictamen es desfavorable por la(s) comisión(es), será archivada.

#### 5 EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEBATE EL ACUERDO DE ESCAZÚ

- El presidente del Congreso propone su inclusión en la agenda del pleno para su debate.
- La aprobación del Acuerdo de Escazú está exonerada de la doble votación en pleno, al ser una propuesta de resolución legislativa de aprobación de un tratado, de acuerdo con el reglamento del Congreso.



**!** Si la votación es desfavorable por el pleno del Congreso, será archivada.

#### 6 EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA APRUEBA EL ACUERDO DE ESCAZÚ

La aprobación en pleno del Acuerdo de Escazú se da mediante una resolución legislativa que es promulgada y publicada en el Diario Oficial El Peruano.



#### 7 SE RATIFICA EL ACUERDO DE ESCAZÚ

El Acuerdo es ratificado mediante decreto supremo de Cancillería.

- i** La ratificación es la representación del compromiso, jurídicamente vinculante de acatar las disposiciones del Acuerdo. Es la expresión del consentimiento en obligarse como país por el Acuerdo.



Se envía el documento original de la ratificación para su remisión a la representación permanente del país ante la Organización de las Naciones Unidas para su depósito en Nueva York.

### Documentos emitidos durante el proceso de ratificación

DOCUMENTO	¿QUIÉN LO ELABORA?	¿DE QUÉ TRATA?
<b>Informe técnico sustentatorio o de calificación</b>	Dirección de Tratados de la Cancillería	El informe técnico es elaborado sobre las opiniones técnicas solicitadas a los sectores competentes y recomienda de manera fundamentada la aprobación del Acuerdo de Escazú. Este documento será revisado por la comisión de Relaciones Exteriores u otra comisión competente del Congreso de la República para elaborar su dictamen.
<b>Dictamen de la comisión del Congreso de la República</b>	Comisión de Relaciones Exteriores u otra comisión competente	Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio  El dictamen tiene por finalidad: - Evaluar la admisibilidad del Acuerdo. - Evaluar la compatibilidad del Acuerdo con la Constitución Política del Perú.

Para conocer más sobre el Acuerdo de Escazú visita:

[www.actualidadambiental.pe/DemocraciaAmbiental](http://www.actualidadambiental.pe/DemocraciaAmbiental)

Elaborado por el Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA y el Ministerio del Ambiente - MINAM



Con el apoyo de:

